



H O S P I T A L  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 328-11/2017-HCLLH/SA



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 07 de noviembre del 2017

Visto el Exp. N° 8176, cursado por el Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante Decreto Supremo N° 007 N° 007-2008-VIVIENDA, se establece en el Artículo 10° literal k.4) que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades "Realiza Inventarios Anuales";

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, detalla que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas la entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de Enero a Marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante Resolución N° 46-2015/SBN ha aprobado la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que tiene por finalidad gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales;

Que, el numeral 6.7.3.1 de la citada directiva, establece que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar sus resultados con el registro contable, investigar las diferencia que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Asimismo, el numeral 6.7.3.4 establece que la OGA, mediante resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por la Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (Integrante) y Oficina de Abastecimiento (Integrante), dicha Comisión de Inventario designada por la Oficina de Administración o la que haga sus veces, deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;



Que, es necesario designar a los miembros del Comité de Inventarios para el ejercicio 2017 de los bienes muebles que constituyen patrimonio mobiliario de activos fijos, bienes asignados no depreciables, existencias en el almacén general y áreas de dispensación; productos farmacéuticos, material médico e insumos del almacén especializado y del servicio de dispensación del Departamento de Farmacia del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, de lo expuesto y en atención al documento visto, es necesario conformar la Comisión del Inventario Físico de Bienes Muebles 2017;

De conformidad con la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA;

Con las visaciones de la Jefatura de la Unidad de Logística, Asesoría Legal y Jefe de la Oficina de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias para el año 2017 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

#### Titulares:

<b>Dr. Hernán Solís Verde</b> Representante Oficina de Administración	Presidente
<b>C.P.C. Enrique Guerrero Garcia</b> Representante Oficina de Logística	Integrante
<b>Sr. Diógenes Hugo Tarazona Leyva</b> Representante Oficina de Economía	Integrante
<b>Dra. Corina Alvarado Puray</b> Representante Departamento de Farmacia	Integrante

**Artículo 2°.-** El cierre de inventario no excederá al 31 de Enero del año 2017, bajo responsabilidad funcional de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 368-12/2016-HCLLH/SA de fecha 21 de diciembre del 2016 que conformó la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles 2016.

**Artículo 4°.-** Encargar la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la página web institucional, a la Oficina de Comunicaciones.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa  
C.M.P. 21026 R.N.E. 27579  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JTK/JLLCH/HSV/  
C.c.:

- D.O.A
- Integrantes
- U. Logística
- Area de Patrimonio
- Ministerio de Salud
- SBN
- Archivo